



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 85 -2012-CM -MPA.

Anta, 31 MAY 2012

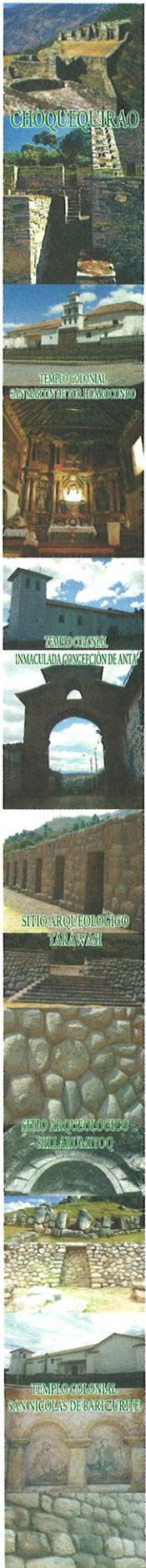
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 30 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 106-DREC/UGEL-A-DIEMx.A.G.A-2012, remitido por el Lic. Efraín Accostupa A., Director de la Emblemática Institución Educativa Agustín Gamarra de Anta, quienes solicitan el apoyo con equipo de sonido y un maestro de ceremonias para los días domingo 17 y Lunes 18 de Junio del año en curso , con motivo de cumplir 50 años de su creación institucional y celebrar sus Bodas de Oro, y contando con el quórum correspondiente; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.



Que, de acuerdo a la ley de municipalidades en actual vigencia, los gobiernos locales tienen facultad en materia de desarrollo y economía local, para fomentar, promover y, apoyar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.

Que, mediante por Oficio N° 106-DREC/UGEL-A-DIEMx.A.G.A-2012, remitido por el Lic. Efraín Accostupa A., Director de la Emblemática Institución Educativa Agustín Gamarra de Anta, quien solicitan el apoyo con Equipo de Sonido y un Maestro de Ceremonias para los días 17 y 18 de Junio del año en curso, motivo de cumplir 50 años de su creación institucional y celebrar sus Bodas de Oro.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA por unanimidad dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley corresponde.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Director de la Emblemática Institución Educativa Mixta Agustín Gamarra de Anta, Lic. Efraín Accostupa Accostupa.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER el apoyo logístico con lo siguiente:

- Equipo de sonido.
- Maestro de ceremonias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Presupuesto y Planificación, Logística, Tesorería y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 ABOG. EULOGIO USCAMANTA CHACÓN
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
 15/06/2012 10:25 a.
 ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

